



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”

084

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 22 ABR. 2016

### VISTO:

El Informe N° 114-2016-GRAP/12/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de fecha 29 de Marzo del 2016, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre del servidor nombrado del Gobierno Regional Apurímac Sr. Mario Aurelio Puma Neyra y,

### CONSIDERANDO:

Que, de el conformidad a lo señalado en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de Eventos, talleres, o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, monto que será destinado únicamente a **Actividades de Capacitación** con cargo al Correlativo de Meta: 0148-2016 Mejoramiento de la Gestión Institucional en la Actividad Forestal en 20 Micro cuencas y 04 Sub cuencas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 7,965.00, designando como responsable para su manejo al servidor nombrado Sr. Mario Aurelio Puma Neyra, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO**, a nombre del servidor nombrado de Gobierno Regional de Apurímac, señor Mario Aurelio Puma Neyra, por el Importe de S/. 7,965.00 con cargo al Correlativo de Meta: 0148-2016 Mejoramiento de la Gestión Institucional en la Actividad Forestal en 20 Micro cuencas y 04 Sub cuencas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicará a la específica de gasto considerada en el clasificador para el año fiscal 2016, siguiente:

• 2.6.7.1.6.2 Gastos por la Compra de Bienes	S/.	165.00
• 2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios		7,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>7,965.00</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El responsable del fondo, se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobado



# Gobierno Regional de Apurímac<sup>084</sup>

## Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”

mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Responsable del Fondo por Encargo Interno, y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Diana Marivel Ravines Neira*  
D. con. Diana Marivel Ravines Neira  
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM.

YAPD/A.Adm.